

Reg. N° 37 / LI

CIRC. N° 32

MAT.: Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año 2019.

ANT.: Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto N° 1.232 de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento del PMG; Decreto Exento N°324, del 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2019; y Decreto Exento N°471, del 21 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que estableció el Programa Marco del PMG 2019 para Dirección de Educación Pública.

SANTIAGO, 18 DIC 2019

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

A: SRES. MINISTROS, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, remito a usted los lineamientos para la evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) año 2019, de las instituciones afectas a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda:

Aspectos Generales

- 1.1.** El proceso de evaluación contará con la participación de validadores técnicos externos que serán contratados a partir de la licitación pública. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una entidad externa que elaborará informes de validación los objetivos de gestión comprometidos, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva, de acuerdo con la metodología contenida en Bases de Licitación correspondientes.
- 1.2.** De conformidad con el Reglamento del PMG, la Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2019), a través de la cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación. Por este medio, entre otras acciones, los/las Jefes Superiores de Servicios aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo los antecedentes necesarios para la Evaluación Inicial, se efectúa dicha evaluación y su validación técnica por expertos externos contratados; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúan en la instancia de reclamos de Jefe de Servicio y de Ministros y Ministras del ramo ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial del PMG.
- 1.3.** En esta plataforma web la Secretaría Técnica dispondrá la información que entreguen las Redes de Expertos, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas web provistas por ellas.

Por lo tanto, ningún antecedente se recibirá en oficina de partes de DIPRES o en el correo electrónico de funcionarios de DIPRES o de la Red de Expertos, siendo el único medio válido el señalado en este numeral.

- 1.4. El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de las autorizaciones electrónicas utilizadas en el proceso de evaluación del año anterior, para los servicios que ya han participado de estos procesos, cuyo uso será de responsabilidad del Jefe de Servicio, del Encargado/a Institucional de PMG y de los/las Encargados/as de Sistemas de Gestión; y a nivel de Ministerio del ramo del Representante Ministerial.

En caso de requerirse nuevas autorizaciones electrónicas, por cambio de responsables o por tratarse de servicios nuevos que realizan por primera vez el proceso, el Jefe de Servicio deberá enviar una solicitud vía oficio al Director de Presupuestos; y sólo podrán ser retiradas físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del PMG (Teatinos 120, piso 8, oficina 845, sector Amanda Labarca).

- 1.5. Los antecedentes que se presenten deberán corresponder a documentos que den cuenta del período comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2019, o la temporalidad de medición establecida en el compromiso específico, y en ningún caso elaborado con posteridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.
- 1.6. Los Ministros, Ministras y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Triministerial, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
- 1.7. Las dudas que se presenten en relación con la aplicación de esta Circular, se deberán dirigir a la Secretaría Técnica del PMG, a través del correo electrónico del analista de gestión de DIPRES asignado a su Servicio o Ministerio.

Aspectos Específicos

El proceso consta de las siguientes 3 fases: Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo, Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos, y Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

2. Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro respectivo

- 2.1. A más tardar el **31 de diciembre de 2019**, los Servicios deberán informar a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web, los resultados de los indicadores de gestión transversal: Compras Públicas, Dotación de Personal, Eficiencia Energética, Higiene, Seguridad de Información y Trámites Digitales. Estos antecedentes posteriormente serán ingresados por la Secretaría Técnica a su plataforma web los días **6 y 7 de enero de 2020**.
- 2.2. El/la Jefe de Servicio deberá aprobar y entregar al Ministro o Ministra del ramo, los resultados y medios de verificación de los objetivos de gestión, sus correspondientes indicadores de desempeño (productos estratégicos y de gestión transversal) y del Sistema de Planificación y Control de Gestión, según corresponda, para su Evaluación Inicial.
- 2.3. A más tardar el **15 de enero de 2020**, el Ministro o la Ministra del ramo deberá enviar a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, para que los expertos externos contratados por DIPRES realicen la validación técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del PMG.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo el grado de cumplimiento alcanzado para cada uno de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos comprometidos y el grado de cumplimiento global del

PMG de cada institución, así como los medios de verificación que lo respaldan. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

La evaluación inicial que realicen los Ministros y Ministras del ramo será respecto del cumplimiento de los compromisos, de cada institución a su cargo o con quien se relaciona, establecidos en los decretos de formulación respectiva, suscrito por el Ministro del ramo y el Comité Triministerial basados en el Programa Marco PMG para el año 2019.

3. Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos

- 3.1.** La validación técnica de los expertos externos, revisada por la Secretaría Técnica, constituirá una opinión autorizada que contendrá las razones por las que se da por cumplido o no un determinado objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución.
- 3.2.** La validación técnica del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a pautas de preguntas elaboradas por la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos. Estas se publicarán en el sitio web www.dipres.cl sección: Sistema de Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) >> Cumplimiento PMG 2019, y eventualmente podrán realizarse visitas in situ a las dependencias del Servicio con la finalidad de verificar el cumplimiento de un compromiso específico, situación que será comunicada por la Secretaría Técnica a las instituciones seleccionadas a más tardar el **24 de enero de 2020**.
- 3.3.** Los resultados de la Validación Técnica estarán disponibles para el Jefe Superior del Servicio y Ministro respectivo, en el aplicativo Web el **14 de febrero de 2020**, a través de la Secretaría Técnica.

4. Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

- 4.1.** El Ministro o la Ministra del ramo que acepte los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, notificará tal situación al Comité Triministerial, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.
- 4.2.** En el caso que el Ministro o la Ministra del ramo o el respectivo Jefe de Servicio discrepan de los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, podrán, indistintamente, reclamar ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial, a través de la Secretaría Técnica, a más tardar el **21 de febrero de 2020**.

Deberá efectuarse un reclamo por cada compromiso de gestión respecto del cual exista discrepancia con los resultados. El reclamo deberá consignar de manera clara y precisa las razones en que se funda, y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes. Para estos efectos existirán formularios tipo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.


- 4.3.** El Comité Técnico, con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, se pronunciará sobre los reclamos formulados por el/la Jefe Superior del Servicio o Ministro o Ministra respectivo, a más tardar el **5 de marzo 2020**.
- 4.4.** En el caso que un reclamo no sea acogido por el Comité Técnico, el Comité Triministerial resolverá en subsidio a más tardar el **9 de marzo 2020**, en base a la recomendación del Comité Técnico, la asesoría de la Secretaría Técnica, y los informes de los expertos si fuera necesario solicitar aclaraciones.


5. Cumplimiento del PMG

- 5.1. El Comité Triministerial evaluará y determinará el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de cada institución.
- 5.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en el decreto/resolución ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirán los funcionarios de cada institución. La primera cuota de este incentivo se deberá pagar en el mes de marzo de 2020. Para esto, es necesario que los decretos de cumplimiento se emitan en el plazo establecido por el artículo 14 del Reglamento.
- 5.3. Finalmente, cabe subrayar que, aquellos objetivos comprometidos que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución, serán revisados por el Comité Técnico conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N°1.232, de 2017 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento del PMG.

Para lo anterior, las Instituciones deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del objetivo comprometido, todo a través de la aplicación web señalados en numeral 1.2 de esta Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PDA/BU/JDM/CCS


DIRECTOR
MARTAS ACEVEDO FERRER
Directora de Presupuestos (S)


VºBº
JURIDICO
Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

Anexo

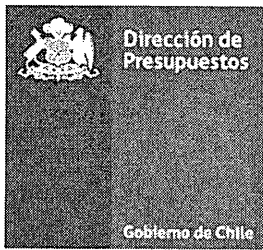
Calendario con resumen de los principales hitos y plazos:

Hito	Plazo
1. Jefe de Servicio Informa a la Red de Expertos en sus respectivas plataformas web (indicadores de gestión transversal correspondientes a: Compras Públicas, Dotación de Personal, Eficiencia Energética, Higiene, Seguridad de Información y Trámites Digitales).	31 de diciembre de 2019
2. Jefe de Servicio aprueba y entrega al Ministro o Ministra del ramo, los resultados, justificaciones y medios de verificación.	En fecha a acordar entre Jefe de Servicio y el Ministro o Ministra del Ramo
3. Ministro o Ministra del ramo envía la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona.	Hasta el 15 de enero de 2020
4. Expertos Externos entregan de resultados de la Validación Técnica a los Jefes Superior del Servicio y Ministros y Ministras respectivos.	14 de febrero de 2020
5. Ministro o Ministra del ramo notifica que acepta los resultados de la validación técnica.	Hasta el 21 de febrero de 2020
6. Ministro o Ministra o Jefe de Servicio, que discrepara de los resultados de la validación técnica, reclama ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Comité Triministerial.	Hasta el 21 de febrero de 2020
7. Comité Técnico, se pronuncia sobre los reclamos formulados por el Jefe Superior del Servicio o Ministro o Ministra respectivo.	Hasta el 5 de marzo 2020
8. Comité Triministerial resuelve en subsidio el reclamo no sea acogido por el Comité Técnico.	Hasta el 9 de marzo 2020
9. Ministro o Ministra, dicta Decreto bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito por Ministros del Comité Triministerial, señalando grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de cada institución y el porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponderá.	Hasta 10 de Marzo 2020

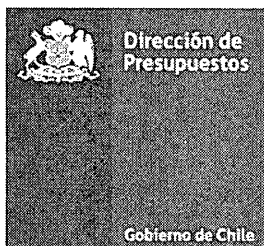


DISTRIBUCIÓN:

1. COMISION NACIONAL DE RIEGO
2. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
3. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
4. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
5. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
6. SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
7. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
8. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
9. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
10. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
11. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
12. CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
13. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
14. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
15. SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
16. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
17. SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
18. SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
19. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
20. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
21. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
22. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA
23. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
24. SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
25. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
26. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
27. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
28. SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
29. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
30. SUBSECRETARÍA DE TURISMO
31. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
32. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
33. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
34. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
35. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
36. SUBSECRETARIA DE EDUCACION
37. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA
38. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
39. COMISION NACIONAL DE ENERGIA
40. SUBSECRETARIA DE ENERGIA
41. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
42. DIRECCION DE PRESUPUESTOS
43. DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
44. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
45. SERVICIO DE TESORERIAS
46. DEFENSORIA PENAL PUBLICA
47. GENDARMERIA DE CHILE
48. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
49. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
50. SERVICIO MEDICO LEGAL
51. SERVICIO NACIONAL DE MENORES



52. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
53. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
54. SUBSECRETARIA DE LA MUJER
55. SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
56. SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
57. SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
58. COMISION CHILENA DEL COBRE
59. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
60. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
61. DIRECCION DE AEROPUERTOS
62. DIRECCION DE ARQUITECTURA
63. DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
64. DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS
65. DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
66. DIRECCION DE PLANEAMIENTO
67. DIRECCION DE VIALIDAD
68. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
69. DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS
70. DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
71. FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS
72. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA
73. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Obras Publicas
74. AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
75. DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
76. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
77. INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
78. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
79. SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
80. JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
81. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES
82. SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
83. PARQUE METROPOLITANO
84. SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
85. SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
86. SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
87. SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
88. SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
89. SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
90. SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
91. SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
92. SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
93. SERVIU REGION DE ÑUBLE
94. SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
95. SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
96. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
97. SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
98. SERVIU REGIÓN DEL MAULE
99. SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
100. SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
101. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
102. SUBSECRETARIA DEL DEPORTE
103. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ANTOFAGASTA
104. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ARAUCANIA
105. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ATACAMA



106. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
107. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN BIO BIO
108. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN COQUIMBO
109. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
110. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS
111. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
112. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN LOS LAGOS
113. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
114. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN MAULE
115. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
116. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN ÑUBLE
117. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN TARAPACA
118. GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VALPARAISO
119. OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
120. SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
121. SERVICIO NACIONAL PARA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
122. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
123. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
124. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
125. SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
126. SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
127. CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
128. DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE
129. DIRECCIÓN DEL TRABAJO
130. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO
131. INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
132. INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
133. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
134. SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL
135. SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
136. CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
137. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
138. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
139. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
140. DIVISIÓN CONTROL DE GESTIÓN DE DIPRES
141. ARCHIVO DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DIPRES
142. OF. DE PARTE DIPRES